



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/II-10305/2021.

R. A.: RAJ 61809/2021.

ACTOR: DP ART 186 LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-801/2022.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **28 de febrero de 2022.**

**LICENCIADO FCO. JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA CINCO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-10305/2021** constante de **31** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 61809/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO

BID/EOR

28 FEB 2022



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 61809/2021

JUICIO: TJ/II-10305/2021

ACTOR: DP ART 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.- **POR RECIBIDO** en esta Secretaría General de Acuerdos el cinco de octubre del año antes referido, el oficio suscrito por la Licenciada Lucy Cortés Piña, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-10305/2021** y el **oficio** firmado por **FLORENCIO ALEXIS D´SANTIAGO MONROY**, Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en representación del Titular de dicha dependencia y agentes de tránsito emisores de las boletas de sanción, personalidad que acredita con el "Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma", publicado el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual anexa a su recurso de apelación; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno "SE TIENE POR NO INTERPUESTO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN/ SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A LAS DEMANDADAS", firmado por el Magistrado Instructor de la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-10305/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- En virtud de que la autoridad apelante, pretende interponer recurso de apelación en contra del acuerdo por el cual el Magistrado Instructor de referencia, determinó que el recurso



7-998651-A

intentado resultó frívolo e improcedente y por ello acordó como no ha lugar lo solicitado; en tal virtud se aprecia que el asunto que pretende recurrir vía recurso de apelación es de considerarse que el mismo no se adecúa a los presupuestos previstos por los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los numerales 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación que pretende interponer la autoridad apelante y el cual se radicó bajo el **RAJ. 61809/2021**.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/II-10305/2021** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen, para los efectos correspondientes.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA AUTORIDADES DEMANDADAS APELANTES**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anién Alemán, ante la **Secretaria General de Acuerdos (I)**, Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe

JAA/BID/MJLB/AMBE

El día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste

El uno de diciembre del año dos mil veintiuno, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe-----

Lic. Carlos Acosta Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.

